



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Alcaldía

N° 001-2024-A/MDDV

Deán Valdivia, 02 de enero de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 001-2024/A/MDDV y antecedentes sobre delegación de facultades a el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)”*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”,* y artículo II que establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 19 del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, aprobado con Ordenanza N° 005-2022-MDDV, establece como atribución de la Alcaldía la de *“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”*;

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, *“85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad.”* *“(...)85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses. (...)”*;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.”*;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *“El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado”*; asimismo, el numeral 47.2 de su artículo 47°, establece que *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.”*;

Que, mediante Memorándum N° 001-2024/A/MDDV, de fecha 02 de enero de 2024, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, requiere a la Oficina de Secretaría General, proyecte el acto resolutorio que otorgue la delegación de facultades y atribuciones administrativas a la Gerencia Municipal para el año fiscal 2024, debiendo ser aprobadas las mismas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

atribuciones y facultades otorgadas en el periodo 2023 mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A/MDDV, de fecha 05 de enero de 2023;

Que, ante la necesidad de dotar de mayor agilidad a la prosecución de los procedimientos administrativos y dinamizar el trabajo interno de esta Corporación Municipal es necesario delegar determinadas facultades administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de facultades al Gerente

Municipal de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, para el año fiscal 2024, las siguientes facultades y atribuciones:

1.1 En materia de Gestión Administrativa

- Aprobar y modificar directivas, manuales de procedimientos y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución.
- Declarar la reconstrucción o recomposición de los expedientes y documentos administrativos en caso de extravío, destrucción o robo, y en caso de que resultara imposible la reconstrucción, declarar el archivamiento.

1.2 En materia de Recursos Humanos

- Suscribir en representación de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia los contratos de trabajo de los servidores municipales sujetos a cualquier régimen laboral de la administración pública incluyendo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, en el marco de la normativa vigente, los convenios para prácticas profesionales y pre profesionales, así como las adendas, modificaciones y resoluciones a dichos contratos y convenios, con excepción de los funcionarios que ocupan cargos de confianza.
- Tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscrites a cualquier régimen laboral de la administración pública, incluyendo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios.
- Aprobar los actos correspondientes al término de la carrera administrativa, culminación de vínculo laboral y aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; así como, el cese por fallecimiento y cese definitivo por límite de edad.
- Conceder licencias con goce de remuneraciones al personal de la Municipalidad, por enfermedad, por gravidez y fallecimiento, de conformidad con la normativa vigente.
- Aprobar el reconocimiento del tiempo de servicios con estricta sujeción a las normas legales vigentes.
- Declarar la caducidad de pensiones.
- Aprobar la liquidación por compensación por tiempo de servicios de empleados y obreros, además de los beneficios que determine la Ley.
- Aprobar la liquidación por compensación vacacional y vacaciones truncas.
- Aprobar la procedencia de la asignación por veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios.
- Aprobar y reconocer los quinquenios a los pensionistas, funcionarios y empleados.
- Aprobar la procedencia de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.
- Aprobar el Rol de Vacaciones y sus modificaciones.

1.3 En materia de Contrataciones del Estado

- Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones-PAC.
- Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como aprobar su remoción, renuncia y designar a nuevos integrantes, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.
- Aprobar los expedientes de contratación, las bases administrativas y formalizar la cancelación de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultares Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contrataciones Directas, conforme a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d) Suscribir contratos y adendas de contratos derivados de los procedimientos de selección regulados por la normativa de contrataciones del Estado.
- e) Perfeccionar la relación contractual con la suscripción del contrato, notificación de la orden de compra o de servicios, así como, decidir sobre su resolución y/o efectuar modificaciones, respecto de las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- f) Representar a la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la Central de Compras Públicas (Perú Compras) y el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los procedimientos, trámites y gestiones que se realicen ante dichas instancias, de acuerdo con la normativa de contratación pública, siempre y cuando no sean funciones de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia.
- g) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes o servicios, hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato.
- h) Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes o servicios, hasta por el límite del veinticinco (25%) del monto de contrato original.
- i) Resolver las solicitudes de ampliación del plazo contractual.
- j) Aprobar otras modificaciones al contrato cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato y que las modificaciones no impliquen variación del precio.
- k) Aprobar las contrataciones complementarias de bienes o servicios.
- l) Aprobar las subcontrataciones de prestaciones hasta por el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.
- m) Resolver los contratos relativos a las contrataciones de bienes, servicios y/u obras por las causales reguladas en la normativa vigente de contrataciones del Estado, así como ejecutar las actuaciones necesarias para efectuar el cumplimiento de prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato, en el marco de lo establecido en el artículo N°138 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- n) Evaluar y aprobar el pago de mayores gastos y menores gastos generales variables y costos derivados de ampliaciones plazo.
- o) Autorizar la ampliación de plazo en los contratos de obra y consultorías de obra y resolver las solicitudes de mayores gastos generales.
- p) Aprobar contrataciones directas exclusivamente en el supuesto del literal 1) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

1.4 En el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- a) Aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión, y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), a ser ejecutados por la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las delegaciones previstas en la presente resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, mas no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.


ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las funciones originarias y delegadas a que se refiere la presente Resolución, no afectan la obligatoriedad del cumplimiento de las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto, con la entrada en vigencia de la presente resolución, todos aquellos actos administrativos que se le opongan.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la implementación, distribución y notificación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Distrital de Dean Valdivia, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA
Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE